



ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 - 2013 MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 031-2013/MPH-CZ, de fecha 15 de Diciembre del 2013, el Dictamen N° 077-2013-MPH/CZ-CECyAL, de la Comisión Especial de Regidores de Convenios y Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que propone al Concejo Municipal Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado "Campiña de Yanahuara", Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, N° 27680, concordando con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°2792, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en sus Artículos 14° y 42°, señala la asignación de competencias a las municipalidades provinciales y distritales, asimismo el Artículo 48° inciso 1) establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y funcionamiento.

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades de Centros creadas a la vigencia de la presente Ley, adecuan su funcionamiento en lo que sea pertinente a las Normas dispuestas en la presente Ley. Las Municipalidades de Centros Poblados creadas por soluciones expresas, se adecúan a lo previsto en la presente Ley, mantenimiento de su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, entre otros, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, aprobar normas que garanticen una efectiva participación.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CAMPIÑA DE YANAHUARA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS.

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉASE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "CAMPIÑA DE YANAHUARA", en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash; cuya sede será el sector de Conchup.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ámbito territorial estará conformado por los sectores de Chachamarca, Choquechaca, Cullashpampa, Incahuain, Yuracoto, Llacta, Conchup, Yanahuara, Amauca, Ichoc Huaylas, Nueva Victoria y Cruz Viva.

ARTÍCULO TERCERO: los límites del ámbito territorial de la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", son los Siguientes:

Por el Norte: Con la Comunidad Campesina Santa Cruz, separada por la Quebrada Auqui Uran, desde el Hito N° 5, hasta el Hito N° 120, continuando con la Comunidad Campesina Santa Cruz, Hasta el Hito N° 245, con una **longitud total de 3,304.90ml.**

Por el Sur : Con el Río LLullán desde el Hito N° 862, hasta el Hito N° 880, continuando con el Sector de Cumpayhuara desde el Hito N° 880, hasta el Hito 942, con una **longitud total 3,598.97ml.**

Por el Este: Con la Comunidad Campesina Santa Cruz, desde el Hito N° 245, hasta el Hito N° 360, continuando con la Quebrada Cucush, desde el Hito N° 360, hasta el Hito N° 390, continuando con el sector de Paty, desde el Hito 390, hasta el Hito N° 628, continuando con la Quebrada Cucush, desde el Hito N° 628, hasta el Hito N° 630 continuando con la Comunidad Campesina Cruz de Mayo, desde el Hito N° 630, hasta el Hito N° 820, siguiendo con el Sector de Shocsha, desde el Hito N° 820, hasta el Hito N° 862, con una **longitud total 17.027.65ml.**

Por el Oeste: Con el Río Santa, desde el Hito 942, hasta el Hito N° 1, colindando con la Comunidad Campesina de Santa Cruz desde el vértice 1 hasta el vértice 5, con una **longitud total 9,820.76ml.**

ARTÍCULO CUARTO: El régimen de administración interna de la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", está compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía.

El Concejo Municipal, está conformado por el Alcalde y cinco (05) regidores que ejercen funciones normativas y fiscalizadoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: A la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", se delega las siguientes competencias y funciones:

- 1) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, dentro del marco del planeamiento integral correspondiente al ámbito de la Provincia.
- 2) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emita



la Municipalidad del Centro Poblado, deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.

- 3) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de su ámbito; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades que corresponda.

En materia de Organización del espacio físico – Uso del suelo:

- Acondicionamiento territorial.
- Patrimonio histórico, cultural y paisajístico.
- Otorgamiento de licencia de construcción, nomenclatura, numeración, previa coordinación con la Municipalidad Provincial de Huaylas y de conformidad a las normas legales que le sean aplicables.

- 5) En materia de protección y conservación del ambiente:

- Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes provinciales, regionales, sectoriales y nacionales.
- Proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial, regional y local, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional.

- 6) En materia de desarrollo y economía local:

- Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local
- Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local.
- Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural.
- Fomento de la artesanía.
- Fomento del turismo local sostenible.
- Fomento de programas de desarrollo rural.
- Otorgar Licencia de Funcionamiento de establecimiento de acuerdo a las normas legales aplicables.

- 7) En materia de participación vecinal:

- Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.
- Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.
- Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

- 8) Prevención, rehabilitación y lucha contra el consumo de drogas:

- Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno local.





- 9) En materia de Tránsito Vehicular, regulación del transporte terrestre en el núcleo urbano, a nivel de vehículos mayores y menores.
- 10) En materia de Educación, Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Huaylas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional.



ARTÍCULO SEXTO: A la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", se delega los siguientes servicios públicos:

- a) Saneamiento ambiental, salubridad y salud.
- b) Educación, cultura, deporte y recreación.
- c) Seguridad ciudadana.
- d) Abastecimiento y comercialización de productos y servicios.
- e) Registros Civiles públicos, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.
- f) Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.
- g) Promover y administrar cementerios municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Serán recursos económicos de la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", las transferencias que realice la Municipalidad Distrital de Caraz de acuerdo a ley. La Municipalidad Provincial de Huaylas podrá efectuar transferencias para fines específicos, previo acuerdo de su Concejo Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Mensualmente, el Alcalde del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", deberá rendir cuentas a sus regidores y con su conocimiento y aprobación previa, elevará una rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto transferido, así como de los recursos captados directamente, a la Administración de la Municipalidad Distrital de Caraz y la Municipalidad Provincial de Huaylas. Si no se cumpliera con esta rendición mensual, podrán disponerse las acciones legales correspondientes, siendo responsables solidarios el Alcalde y los Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara".

ARTÍCULO NOVENO: La Municipalidad del Centro "Campaña de Yanahuara", tiene la siguiente atribución administrativa y económico – tributaria:

- Cobrar tasa por derecho de expedición de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción.
- Cobrar tasa por celebración de matrimonio civil.
- Recaudar arbitrios municipales por limpieza pública.
- Recaudar pagos por derecho de entierro en cementerios y servicios funerales de propiedad de la municipalidad.
- Recaudar pago por servicios de agua potable y alcantarillado de propiedad municipal.
- Recaudar pagos por derecho de otorgamiento de licencia de construcción y de funcionamiento de establecimientos comerciales.



- Imponer y cobrar multas por daños a los servicios públicos delegados, así como por daño a caminos y carreteras de su jurisdicción.
- Recaudar otros pagos a propuesta de la Municipalidad del Centro Poblado, previa autorización de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

El establecimiento de tasas, arbitrios, contribuciones y multas, serán de conformidad con las normas de tributación municipal y otras de aplicación pertinente, las que serán aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huaylas a propuesta de la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: En relación a la vigencia del mandato de las autoridades de municipalidades de centros poblados existentes, estas se adecuarán a lo establecido por la Ley N° 27972 y ley de la materia, así como demás normas pertinentes vigentes.

En caso de situaciones de conflicto social. El Concejo Municipal Provincial, intervendrá en el marco de la Constitución, normas pertinentes y conforme a sus competencias.

SEGUNDA: Los límites territoriales de la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", se han elaborado sobre la cartografía oficial, Plano Catastral a Escala 1/12 000.

TERCERA: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

CUARTA: Derogase y déjese sin efecto las disposiciones en lo que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil trece.



Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL